



DECRETO N° 184/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 22 de julio de 2022.-

VISTO:

La solicitud de contratación efectuada por el Departamento Ejecutivo mediante Expte. N° 2834/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente Municipal electo, ejecutará todas sus facultades y atribuciones constitucionales y legales; y

Que, en ese sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las Secretarías Municipales y las contrataciones; y

Que, en tal sentido, es necesario contratar mediante Contrato de Obra a: GUIDO ORLANDO MUCHIUITTI, DNI 35.222.664, quien se desempeñará en la ejecución de la instalación, configuración y capacitación del Sistema de Expedientes SUDOCU y la migración a odoo 13, integración con sistema de rentas configuración inicial y capacitación del sistema de Juzgado de Faltas para la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109, Ordenanza N° 06/2019 (Orgánica Municipal) y Ordenanza N° 01/2020 (Escala Salarial Municipal); y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación mediante Contrato de Obra a GUIDO ORLANDO MUCHIUITTI, DNI 35.222.664, para prestar servicios en la ejecución de la instalación, configuración y capacitación del Sistema de Expedientes SUDOCU y la migración a odoo 13, integración con sistema de rentas configuración inicial y capacitación del sistema de Juzgado de Faltas para la Municipalidad de Aldea María Luisa.

ARTICULO 2°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.06 – 01.03.04.09.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno municipal.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

